

DECRETO N° 0946

NEUQUÉN, 30 MAY 2002

**VISTO:**

La Ordenanza N° 9046 y el Contrato de Locación de Equipos y Gerenciamiento del Estacionamiento Medido en la ciudad de Neuquén firmado con la Empresa ALTEC S.E.; y

**CONSIDERANDO:**

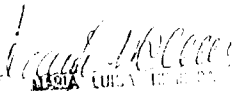
Que el Artículo 1º) Inciso 1.3) de la Ordenanza N° 9046 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, después de implementado el servicio de estacionamiento medido y pago y de acuerdo a las necesidades del ordenamiento vehicular, a ampliarlo hasta un área máxima delimitada por las calles Elordi, Talero, Jujuy, Leguizamon, Teodoro Planas, Félix San Martín, Bahía Blanca y Entre Ríos, con las mismas excepciones previstas en dicho cuerpo legal;

Que de conformidad con lo expuesto precedentemente, el Contrato de Locación de Equipos y Gerenciamiento del Estacionamiento Medido en la ciudad de Neuquén firmado oportunamente con la empresa ALTEC S.E., en la Cláusula Cuarta prevé dicha ampliación, la que deberá establecerse previa comunicación a la empresa con la debida antelación;

Que mediante Orden de Servicio N° 2 de fecha 16-11-01, se informó a la empresa la decisión de proceder a la ampliación del servicio al área delimitada por las calles Planas, San Luis, Misiones y Sarmiento con excepción de las márgenes Sur de la calle Planas y Norte de la calle Sarmiento, y al área delimitada por las calles Alberdi, Córdoba, Rivadavia y Santa Fe, en ambas márgenes;

Que por Ordenanza N° 9347 se incorporó al servicio las Avenidas Argentina y Olascoaga en horario de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 y sábados de 8:00 a 14:00 hs. y las márgenes Sur del 0 al 100 de las calles Juan B.

III...2º

  
Mónica Luisa ...  
Directora Municipal Encargada  
Geo. Gral. y de C. ...  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Justo y Carlos H. Rodríguez, las cuales se encuentran mencionadas en la Orden de Servicio N° 2;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA**

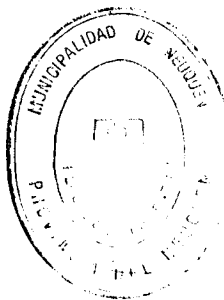
**Artículo 1º) ESTABLECER** la ampliación del área de implementación del servicio ----- de estacionamiento medido y pago de la ciudad de Neuquén, al sector delimitado por las calles Planas, San Luis, Misiones y Sarmiento con excepción de las márgenes Sur de la calle Planas y Norte de la calle Sarmiento, al área delimitada por las calles Alberdi, Córdoba, Rivadavia y Santa Fe, en ambas márgenes y a las Avenidas Argentina y Olascoaga en horario de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 y sábados de 8:00 a 14:00 hs. y márgenes Sur del 0 al 100 de las calles Juan B. Justo y Carlos H. Rodríguez, incorporadas al servicio por Ordenanza N° 9347; de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 9046, la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Equipos y Gerenciamiento del Estacionamiento Medido en la ciudad de Neuquén firmado con la Empresa ALTEC S.E., y la Orden de Servicio N° 2 de fecha 16 de noviembre de 2001.-

**Artículo 2º) REMITIR** copia del presente a la empresa ALTEC S.E. mediante nota ----- de estilo.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-  
ES COPIA



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO

*[Handwritten signature]*  
Director General y de Coordinación  
Su. Econ. y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén